CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

POWER-OF-ATTORNEY

SONY MUSIC ENTERTAINMENT CENTRAL AMERICA, S.A. (the "**Company**"), an entity organized and existing under the laws of COSTA RICA, with main offices at SAN JOSE, SAN PEDRO LOS YOSES 350 METROS AL SUR, hereby grants a sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Corral & Rosales Cia. Ltda, Francisco Rosales, Rafael Rosales and Xavier Rosales, so that any one of them, on the Company's behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador. The attorneys in fact shall also have the individual power to (i) represent the Company in the stockholder meetings that the entities where the Company is a shareholder may hold, with all the powers inherent to a shareholder; and (ii) certify the shareholding structure and any other corporate information of the Company.

The said attorney is authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Given and signed at SAN JOSE, COSTA RICA JULIO 21 DE 2011.

(All powers-of-attorney must be executed before a notary public and apostilled or authenticated by the Consul of Ecuador at the company's domicile)

PODER

SONY MUSIC ENTERTAINMENT CENTRAL AMERICA, S.A. (la "**Compañía**"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de COSTA RICA, con domicilio principal en SAN JOSE, SAN PEDRO LOS YOSES 350 METROS AL SUR , por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda, Francisco Rosales, Rafael Rosales and Xavier Rosales para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedades constituídas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Podrán también en forma individual (i) representar a la compañía en las juntas generales de accionistas/socios que celebren las sociedades en que sea socia o accionista, con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista/socio y (ii) certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en SAN JOSE, COSTA RICA JULIO 21 DE 2011.

(Todo poder debe ser otorgado ante Notario y apostillado o autenticado por el Cónsul del Ecuador del lugar del domicilio de la compañía)

(signature/firma)
By/Por: ALEXANDER FALLAS CASCATE
Occupation/Cargo: DIRECTOR GENERAL

La suscrita Notaria Pública, **MONICA ZUMBADO FALLAS,** doy fe que la firma que se encuentra en este documento es auténtica y fue estampada en mi presencia por el señor **ALEXANDER FALLAS CASCANTE.** San José, veintiuno de julio del dos mil once.-

250 COLONES TIMBRE COLEGIO DE ABOGADOS

La suscrita MONICA ZUMBADO FALLAS, hago constar que la autenticación del presente documento me ha sido solicitada por la empresa **SONY MUSIC ENTERTAINMENT CENTRAL AMERICA SOCIEDAD ANONIMA** y se refiere a un poder otorgado a Corral & Rosales Cia Ltda. Además de la presente autenticación el documento será autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y por el Consulado de la República de Ecuador en Costa Rica. Asimismo doy fe la firma fue estampada de mi puño y letra y que tanto la firma como el sello se encuentran debidamente inscritos en el Registro Nacional de Notariado. San José veintiuno de julio del dos mil once.

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA

MONICA ZUMBADO FALLAS

1308622696746

-3-

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO
Curridabat, 50 mts Este de la Heladería POPS, Edificio Galerías del Este
San José, Costa Rica

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA CUITO-ECUADOR

ROY ARNOLDO JIMÉNEZ OREAMUNO, Director Ejecutivo a.i. de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO de la notaria pública **MONICA ZUMBADO FALLAS,** CÉDULA **109600463,** CARNÉ NÚMERO **13086,** son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que la notaria expidió el presente documento, se encontraba habilitada en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las **nueve horas veinte minutos** del **veintisiete de julio del año dos mil once.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

REPUBLICA DE COSTA RICA
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

DanSZ-

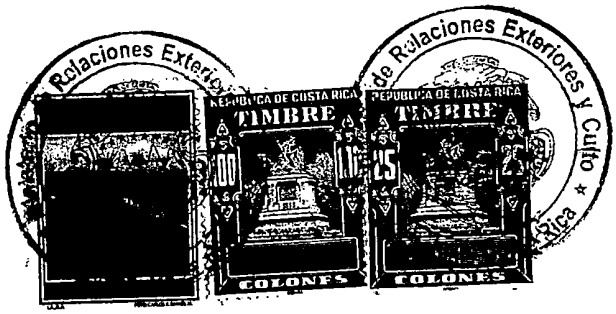

REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Roy A. Jiménez O.
ES AUTENTICA
28 JUL. 2011
SAN JOSE
ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDADES EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Max Sandoval A.
Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR
SAN JOSÉ - COSTA RICA
IDENTIFICACIÓN Nº 140/2011
Presentada para autentificar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el (la) señor (a, ita): Max Sandoval
En todas sus actuaciones
PARTIDA ARANCELARIA III. 15. ✝
DERECHOS RECAUDADOS US$ 30
LUGAR Y FECHA San José 28-07-2011

María Fernanda Navas J.

ENCARGADA DE ASUNTOS CONSULARES

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en — 1 — Fojas útil(es)
Quito a, 30 SET. 2011
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es FIEL COPIA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en — 3 — fojas, presentado ante la suscrita Notaria. En Quito, hoy día 05 FEB. 2015

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

AJS